

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la mandataria judicial de la parte demandada presenta escrito solicitando se declare la ilegalidad del auto interlocutorio No. 784 de noviembre 30 de 2020 y en consecuencia del auto No. 685 de noviembre 5 de la misma anualidad.

Cali, enero 19 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2015-00239-00

Ateniendo el informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de ilegalidad presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, se correrá traslado de esta a la parte actora, en atención al principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal consagrado en el artículo 228 de la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

De la solicitud de ilegalidad formulada por la mandataria judicial de la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de dos (2) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4937296ed306af60e3c82d43a5565ed2d4ff2cb6a5deoc342297168bb880e13

7

Documento generado en 19/01/2021 12:04:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**